

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 064-2023-P-SBCH**

Chiclayo, 06 de Junio del 2023

**VISTO:**

El Memorandum N° 000250 -2023-SBCH/GG, de fecha 05 de Junio del 2023, emitida por el Gerente General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, el Informe Legal N° 93-2023-SBCH/OAJ, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la SBCH, de fecha 31 de Mayo del 2023, el Informe N° 199-2023-SBCH/UT, de fecha 22 de Mayo del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Tesorería, adjuntando el Acta N° 19 de Sesión Ordinaria de Directorio de la SBCH, del día 02 de Junio del 2023, que **APRUEBA POR UNANIMIDAD LA ACTUALIZACIÓN DE ACREDITADOS AL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS DE LA INSTITUCIÓN** para la emisión del acto resolutorio;

**CONSIDERANDO:**

Que, Con fecha, 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el **Decreto Legislativo N° 1411**, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

Que, el **Decreto Legislativo N° 1411**, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".

Que, el **Artículo N° 02 del Decreto Legislativo N° 1411**, señala que las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.

Que, el **Artículo N° 07, literal b) del Decreto Legislativo N° 1411**, señala que el Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia y tiene las siguientes funciones " b) Cautelar que los recursos obtenidos por las actividades comerciales de la Sociedad de Beneficencia, se destinen al cumplimiento de su finalidad".

Que, el **Artículo N° 010, literal f) del Decreto Legislativo N° 1411**, señala que el/la Presidente/a del Directorio es el titular de la Sociedad de Beneficencia y sus funciones son las siguientes "emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requieran".



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 064-2023-P-SBCH**



Que, mediante el **Informe N° 199-2023-SBCH/UT**, de fecha 22 de Mayo del 2023, emitido por el C.P.C. Walberto Flores Aquino – Jefe de la Unidad de Tesorería, sugiere la actualización del personal autorizado para el manejo de las distintas cuentas bancarias de la institución, en aplicación a lo previsto en el artículo 49° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-177.15.

Que, mediante el **Informe Legal N° 093-2023-SBCH/OAJ**, de fecha 31 de Mayo del 2023, emitido por el ABG. Carlos Alberto Gonzales Núñez – Jefe de Asesoría Jurídica de la SBCH, estipula que resulta viable la aprobación de la actualización del personal autorizado para el manejo de las cuentas bancarias, en virtud de lo dispuesto por la Unidad de Tesorería, por lo que se cree conveniente cursar lo solicitado a sesión de Directorio de la SBCH.

Que, mediante el **Acta N° 19 de Sesión Ordinaria de Directorio de la SBCH**, de fecha 02 de Junio del 2023, se aprueba por unanimidad la actualización del personal autorizado para el manejo de las cuentas bancarias, en aplicación a lo previsto en el artículo 49° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-177.15, autorizando a los trabajadores expuestos en los informes de referencia.

Que, mediante el **Memorándum N° 250-2023-SBCH/GG**, de fecha 05 de Junio del 2023, emitido por el ABG. Nilton Emilio Chafloque Córdova- Gerente General de la SBCH, solicita que se apruebe mediante acto resolutivo la actualización de los acreditados al manejo de cuentas bancarias que tiene la institución ante las diferente entidades bancarios, lo cual ha sido aprobado por unanimidad por el directorio en Sesión Ordinaria de Directorio N° 19.

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 045-2023-MPCH/A de fecha de 18 de Enero del 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL ACUERDO DE DIRECTORIO RESPECTO A LA ACTUALIZACIÓN DEL PERSONAL AUTORIZADO PARA EL MANEJO DE LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA SBCH**, en aplicación a lo previsto en el artículo 49° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-177.15 y en conformidad con el acuerdo de Directorio postulado en los considerandos precedentes; autorizando al siguiente personal:

**TITULAR 1:**

- MAG. Karol Melissa Arbaiza Godos – Jefa de la Oficina General de Administración



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 064-2023-P-SBCH**



**TITULAR 2 :**

- CPC. Walberto Flores Aquino – Jefe de la Unidad de Tesorería


**SUPLENTE 1:**

- Sr. Luis Cristóbal Peña Arroyo – Encargado de las cuentas corrientes




**SUPLENTE 2:**

- Sr. Roberto Enrique Vidal Sánchez – Asistente de la Oficina de Planificación



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, en todos sus extremos a la Resolución de Presidencia de Directorio N° 148-2022-P-SBCH, de fecha 25 de Noviembre del 2022, que otorga facultades bancarias a su personal para el manejo de cuentas corrientes y de ahorros de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, así como todo acto administrativo que se oponga a la presente.



**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que la Gerencia General, la Oficina General de Administración, la Unidad de Tesorería, y las demás áreas que correspondan, desarrollen las acciones que permitan el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE** a la Oficina de Gerencia General, Oficina General de Administración, Unidad de Tesorería y demás áreas correspondientes, para que procedan según sus facultades, conforme a lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que la presente resolución se publique en la página WEB ([www. https://www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



Dr. Luis Rolando Sandoval Cruzalegui  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO